



Resolución

CD61.R9

ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA Y LOS CUIDADOS INTENSIVOS Y DE URGENCIAS 2025-2030

El 61.º Consejo Directivo,

Habiendo examinado la *Estrategia de integración de la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias 2025-2030* (documento CD61/11);

Reconociendo el papel crucial de la integración de la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias para proporcionar una respuesta integral ante una amplia gama de urgencias de salud, desde afecciones médicas agudas hasta intervenciones quirúrgicas complejas;

Reconociendo las disparidades en el acceso a la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias en toda la Región de las Américas y la necesidad urgente de ampliar estos servicios en las zonas desatendidas, para así garantizar el derecho de todas las personas a una atención de salud oportuna y eficaz;

Consciente de la necesidad de fortalecer la resiliencia de los sistemas de salud ante los desastres de origen natural, las pandemias y las enfermedades no transmisibles;

Comprendiendo la importancia de mejorar estratégicamente la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias mediante el diseño y la organización de estos servicios dentro de redes integradas de prestación de servicios de salud, mediante la adopción de tecnologías sanitarias digitales para mejorar la coordinación, la capacitación integral de los profesionales de la salud y la aplicación de normas de calidad y seguridad en todos los entornos;

Haciendo hincapié en la necesidad de que los servicios de atención quirúrgica y de cuidados intensivos y de urgencias se presten como parte integral del enfoque de atención primaria de salud, que fomenta una derivación sin fisuras de los pacientes entre los diferentes niveles de atención, situando a los pacientes en el centro de un proceso continuo de atención de salud bien coordinado que abarca la atención primaria, especializada y quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias,

Resuelve:

1. Aprobar la *Estrategia de integración de la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias 2025-2030* (documento CD61/11).

2. Instar a todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta sus contextos, necesidades, vulnerabilidades y prioridades, a que:
- a) apliquen las líneas de acción estratégicas de la *Estrategia de integración de la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias 2025-2030* (documento CD61/11);
 - b) mejoren el diseño y aumenten la integración de la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias en todas las redes de servicios de salud para garantizar un proceso continuo sin fisuras desde los entornos prehospitalarios, incluida la atención primaria y el transporte de pacientes, hasta la atención hospitalaria, de manera de apoyar el acceso universal a los servicios de atención quirúrgica y cuidados intensivos y de urgencias con protección financiera para la población;
 - c) inviertan en la infraestructura de los establecimientos de salud para respaldar la eficiencia operativa y la seguridad en la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias, garantizando el acceso continuo a los servicios públicos y las tecnologías esenciales, y adopten sistemas digitales de apoyo a la toma de decisiones clínicas para optimizar el triaje de pacientes, las listas de espera y la gestión de los recursos de cuidados intensivos;
 - d) utilicen herramientas basadas en la evidencia e integren las guías clínicas en los protocolos locales para estandarizar la atención en diferentes entornos de atención de salud, de manera de mejorar los resultados obtenidos en los pacientes y la calidad de la atención, al tiempo que se involucra activamente a los pacientes y las comunidades en su recorrido por la atención de salud;
 - e) adopten medidas para garantizar la protección de los trabajadores de salud en la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias, y priorizar la formación y capacitación continuas de los profesionales de la salud en todos los niveles de la atención, incorporando nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la telemedicina, la formación en línea y las redes de aprendizaje para mejorar la capacidad de respuesta y la calidad del desempeño.
3. Solicitar al Director que:
- a) preste cooperación técnica a los Estados Miembros para fortalecer las capacidades que contribuyan a la aplicación de esta estrategia y al logro de sus líneas de acción estratégicas;
 - b) promueva la colaboración entre los Estados Miembros en relación con la estrategia de integración de la atención quirúrgica y los cuidados intensivos y de urgencias;
 - c) informe periódicamente a los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud sobre el progreso logrado y los retos encontrados en la aplicación de esta estrategia por medio de un examen de mitad de período en el 2028 y un informe final en el 2031.

(Séptima reunión, 3 de octubre del 2024)
